

INDICE DE REGLAMENTOS.

Referencia	Estatus	Acorde Instrumento Internacional
<p>Reglamento de Especialidades Farmacéuticas</p>	<p>Vigente</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 96 del 19-Nov-1959 D.O. No. 217 Tomo 185 del 27-Nov-1959.</p> <p>Reformas:</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 14 del 20-Feb-1970 D.O. No. 45 Tomo 226 del 116-Mar-1970.</p> <p>Decreto Legislativo No. 586 del 11-Dic-1969 D.O. del 5-Ene-1970.</p>	<p>Constitución de la República (Art. 65 y 68), Programa de Fármaco dependencia de la OMS, Convenio de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971, Convención de la Organización de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancia Psicotrópicas de 1988 y demás Convenciones suscritas y ratificadas por el Estado de El Salvador con otros estados u organismos internacionales sobre la materia de salud. Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de la OEA-CICAD.</p>
<p>Reglamento de Productos Oficinales</p>	<p>Vigente</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 1 del 11-01-1963</p>	<p>Constitución de la República (Art. 65 y 68), Programa de Fármaco dependencia de la OMS, Convenciones suscritas y ratificadas por el Estado de El Salvador con otros estados u organismos internacionales sobre la materia de salud. Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de la OEA-CICAD.</p>
<p>Reglamento Interno Consejo Superior de Salud Pública</p>	<p>Vigente</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 56 del 10-Jul-1997 D.O. No. 127 Tomo 336 del 10-Jul-1997</p>	<p>Constitución de la República (Art. 65 y 68, Art. 14 Código de Salud), Programa de Fármaco dependencia de la OMS, Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de la OEA-CICAD, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, Convenciones suscritas y ratificadas por el Estado de El Salvador con otros</p>

		estados u organismos internacionales sobre la materia de salud.
Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancia y Productos Químicos y Agregados	Vigente Decreto Ejecutivo No. 84 del 22-Jun-1998, publicado en el D.O. No. 130 Tomo 340 del 14-Jul-1998	Constitución de la República (Art. 65, Art. 14 Código de Salud), Convenio de Naciones Unidas del 1988 y demás Convenciones suscritas y ratificadas por el Estado de El Salvador con otros estados u organismos internacionales sobre la materia de salud. Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de la OEA-CICAD, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América.
Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos	Vigente Decreto Ejecutivo No. 2 del 21-Ene-2000, publicado en el D.O. No. 21 Tomo 346 del 31-Ene-2000	Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Trafico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos. Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el tráfico Ilícito de Drogas y otros delitos graves de la OEA-CICAD, Modelo de Legislación sobre el Blanqueo de Dinero y Decomisos en materia de Drogas del PNUFID.
Reglamento de la Ley para el Control de la Comercialización de las Sustancias de Uso Industria o Artesanal que contengan Solventes Líquidos e Inhalantes	Anteproyecto se encuentra en revisión	Constitución de la República (Art. 65), Convenciones suscritas y ratificadas por el Estado de El Salvador con otros estados u organismos internacionales sobre la materia de salud. Convención de Viena